

## **CONCURSO DE BECAS DOCTORALES-COFINANCIADAS 2020 CIC – Universidad de Moreno BASES DE LA CONVOCATORIA BDC CIC-UNM20**

### **1) OBJETIVO**

El objetivo del programa de Becas Doctorales Cofinanciadas es la formación de graduados universitarios en el desarrollo de aptitudes para la investigación científica y el desarrollo y la transferencia tecnológica de tipo doctoral, orientada a satisfacer las necesidades de desarrollo provincial, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Reglamentario 383/14. El Programa excluye de su objetivo formación de graduados universitarios para la capacitación orientada al ejercicio de las profesiones liberales.

Aceptación de bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases del mismo y del Reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas. Los candidatos que sean beneficiados con una Beca CIC no podrán, dentro del primer año de beca, solicitar cambios de lugar de trabajo, tema y/o Director de beca.

### **2) BENEFICIARIOS**

Las Becas Doctorales Cofinanciadas de la CIC se encuentran destinadas a egresados de Universidades Nacionales de la Pcia. de Buenos Aires, que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de doctorado. El desarrollo de las mismas, deberá llevarse a cabo en el ámbito de la Universidad propuesta.

Los beneficiarios deberán tener al momento de iniciación del período de beca, menos de treinta años de edad.

### **3) DIRECTOR**

El solicitante de una Beca Doctoral Cofinanciada de la CIC debe contar con un Director de beca que acredite disponer de una formación adecuada para cumplir con esa responsabilidad y estar en condiciones de brindar al potencial becario un lugar de trabajo y los recursos que aseguren el desarrollo esperado del trabajo de investigación propuesto por el solicitante.

El mismo deberá ser:

- Miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico CIC-CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador Asistente, deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su Director de tareas.
- Docente-Investigador con dedicación exclusiva (Profesor Titular, Asociado, Adjunto o JTP con doctorado).

El lugar de trabajo del director, deberá ser el mismo en el que se desarrolla el plan de actividades del becario. El director podrá estar acompañado de un Co-Director, para lo cual deberá presentar una nota, justificando la inclusión del mismo y quien deberá cumplir con iguales requisitos.

No se aceptaran solicitudes de beca, que propongan cómo Director o Co-Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como “No Aceptable”. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

Asimismo, el Director (y Co-Director) deberá comprometerse ante la CIC a no dirigir más de 5 (cinco) becarios en forma simultánea, incluyendo al solicitante, ello con independencia de la fuente de financiación de las becas.

#### **4) CARACTERÍSTICA DE LA BECA.**

##### **LUGAR DE TRABAJO**

Los becarios deberán tener lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Moreno. El mencionado lugar de trabajo, deberá describir sucintamente las tareas que desarrollará el becario durante el período de beca, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

##### **BECAS. DURACIÓN**

El plazo de duración de las Becas es de 1 (un) año (entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021), prorrogables por cuatro (4) períodos sucesivos de doce (12) meses cada uno. La renovación se hará sobre la base de aprobación de los informes reglamentarios y deberá estar acompañado de la solicitud de prórroga. El primer pedido de renovación, deberá contener **la admisión del becario a un programa de doctorado**. La inscripción al mismo debe ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca. Las restantes solicitudes de prórroga, tendrán que incluir el certificado de alumno regular del programa de doctorado propuesto oportunamente, correspondiente al año en curso.

##### **BECAS. DEDICACIÓN**

Las becas suponen y demandan una dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple.

#### **5) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN**

##### **Período de inscripción:**

Del 21 al 26 de octubre de 2019 a las 12 horas.

**Sistema SIBIPA:** Los postulantes, deberán registrarse y postularse al mencionado Concurso, a través del Sistema SIBIPA, cuyo instructivo se encuentra en la página web de la CIC en el link Convocatorias, Becas Doctorales.

##### **Documentación impresa y original a presentar:**

El solicitante de la Beca deberá incluir en su presentación la documentación que se detalla y en el orden que se indica:

1. Formulario de solicitud de beca, con firmas en original.
2. Plan de trabajo completo.
3. Fotocopia del título legalizado o certificado de título en trámite.
4. Fotocopia autenticada del certificado analítico de materias extendido por la Facultad/Universidad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos.
5. Fotocopia anverso y reverso del DNI (en caso de ser adjudicada la Beca, deberá presentar DNI con domicilio en Pcia. de Bs. As.).
6. Constancia de Cuil.
7. CV del postulante (preferentemente en formato SIGEVA/CVAr).
8. CV del director propuesto actualizado (preferentemente en formato SIGEVA/CVAr).
9. CV del Co-Director propuesto actualizado (si correspondiere, preferentemente en formato SIGEVA/CVAr).
10. Nota del Director de tareas propuesto, justificando la inclusión del Co-Director
11. Si alguno de los Directores propuestos es investigador CIC-CONICET y tiene Director de tareas, deberá presentar una nota del mismo, autorizándolo a dirigir la Beca propuesta.

Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, perforados y sujetos dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del postulante.

**Envío por correo electrónico:**

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 11 deberán enviarse por correo electrónico como documentos anexos en formato .pdf zipeados, a la dirección [convocatoria.doctorales@cic.gba.gob.ar](mailto:convocatoria.doctorales@cic.gba.gob.ar), consignando en “asunto” el texto “BDC CIC-UNM20” seguido del apellido y nombres del postulante.

**Lugares de obtención de la documentación:** La documentación se deberá obtener en la página web de la CIC ([www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar)) o en la Universidad correspondiente.

**Entrega de la documentación:**

La presentación deberá hacerse personalmente o por correo postal, en el Departamento Gestión Documental, sito en la sede central del Organismo, calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC con anterioridad al 2 de noviembre de 2019.

**6) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Presentación en tiempo y forma (papel, mail, SIBIPA).  
No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma o que no hayan sido tramitadas electrónicamente por sistema SIBIPA.
- b) El solicitante deberá haber nacido **después del 1º de abril de 1990**. En caso de exceder el límite de edad, deberá presentar una nota solicitando la excepción e indicando los motivos por los cuales se la solicita. La misma podrá ser otorgada hasta un máximo de 32 años.
- c) El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y tendrá que ser el mismo que el del Director propuesto. Mismas condiciones rigen para el Co-Director, en caso de no ser así, justificarlo con el aval expreso del Director.
- d) El Director no puede dirigir más de cinco (5) becarios, al momento de iniciar la beca, en forma simultánea incluyendo al solicitante, independientemente de la fuente de financiación de cada beca.
- e) No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director o Co-Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como “No Aceptable”. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.
- f) Si el postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- g) Si el título universitario del postulante es extranjero, al momento de la presentación, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.

- h) No serán admitidos como solicitantes de Becas CIC, graduados que hayan sido beneficiados con Becas Doctorales financiadas por otras instituciones nacionales y extranjeras, incluida la CIC.
- i) En el caso que el solicitante no haya terminado sus estudios al momento del cierre de la inscripción, se aceptará la misma siempre y cuando no adeude más de 3 (tres) materias. En tal caso deberá presentar el título o el certificado de título en trámite antes del 20 de diciembre de 2019.
- j) Los postulantes deberán cumplir con las pautas establecidas en los ítems 1 al 6 de estas bases.

## **7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Los criterios de evaluación incluyen:

- a) Antecedentes del postulante (calificaciones, regularidad en los estudios, actividad docente, experiencia laboral, publicaciones). Se utilizará un procedimiento de re-normalización de los promedios y duración de la carrera, considerando promedios y duraciones históricas.
- b) Plan de trabajo propuesto (originalidad, factibilidad, metodología, articulación con otros proyectos del lugar de trabajo), impacto estratégico para la provincia.
- c) Antecedentes del Director y Co-Director (si corresponde).
- d) Justificación de la Co-Dirección propuesta.
- e) Lugar de trabajo en cuanto a las facilidades para el desarrollo del plan de trabajo.

No se considerarán las postulaciones que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

## **8) ORDEN DE MERITO Y ADJUDICACION DE BECAS**

Se otorgará un total de cinco (5) Becas.

El Directorio de la CIC, junto con las autoridades de la Universidad adjudicarán las becas a los postulantes.

## **9) ESTIPENDIO**

El estipendio de las Becas Doctorales Cofinanciadas se financiará por partes iguales entre la CIC y la Universidad de Moreno, pudiendo modificarse en el futuro, de común acuerdo entre ambas Instituciones.